## Ministerio de Justicia de la Nación

- 5



40

Inspección General de Personas Juridicas

BUENOS AIRES, 10 DIC.1979

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la Ley nº 18.805,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorízase para funcionar con carácter de perso na jurídica a la "FUNI - ASOCIACION PARA EL FUTURO DEL NIÑO"

constituída el 22 de mayo de 1979 ---

y apruébase el estatuto de fojas la 10 vta. con las modificaciones de fs. 22, 26 a 28, 31, 32, 33 y 34

ARTICULO 2°.- Registrese, publiquese, dése a la DIRECCION NA-CIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifiquese. Expidase testimonio si es requerido. La entidad debe dar cumplimiento al decreto de 27 de julio de 1932 -rúbrica de los libros sociales-

RESOLUCION I.G.P.J. n°:

5

PERNANDO A LEGÓN TO, SENERAL DE PLANAS ARCHI